

grave; la primera, en el frente de Alava el día 8 de diciembre de 1936, y la segunda en el frente de Madrid el día 18 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, por cada una de dichas heridas, la primera a partir del 1.º de enero de 1937, y la segunda desde el 1.º de agosto de 1937.

Soldado de Infantería, del Regimiento Aragón número 17, don Emiliano Beltrán Fatas, herido grave en el frente de Aragón el día 20 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, don José Visa Badiola, herido grave en el frente de Vizcaya el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de julio de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, don Leoncio Ulrich Ojalde, herido grave en el frente de Guipúzcoa el día 4 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Soldado de Infantería, del Regimiento Bailén núm. 24, don Basilio Arrea Solanas, herido grave en el frente de Burgos el día 1.º de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Soldado indígena, del Grupo Regulares de Tetuán número 1, Chaide Ben Amar Urriagali, herido grave en el frente de Madrid el día 16 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de febrero de 1937.

Soldado de Ingenieros, del Batallón de Zapadores número 7, don Manuel Martín Fernández, herido grave en el frente de Madrid el día 12 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Corneta de Artillería, del Regi-

miento de Costa número 1, don Francisco Carbía Souto, herido menos grave en Cádiz el día 26 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1937.

Guardia civil, de la Comandancia de Huesca, don Enrique Carreras López, herido grave en el frente de Teruel el día 1.º de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1937.

Guardia civil, de la Comandancia de Oviedo, don Lorenzo Martín Rodríguez, herido grave en el frente de Asturias el día 18 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Guardia civil, de la Comandancia de Málaga, don Antonio Morato Barrera, herido grave en el frente de Cádiz el día 22 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1936.

Carabinero, de la Comandancia de Cádiz, don Nicéforo Antón Muñoz, herido menos grave en el frente de Málaga el día 9 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Carabinero, de la Comandancia de Navarra, don Mauricio Manzano Cantero, herido grave en el frente de Guipúzcoa el día 6 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Requeté, del Tercio de Nuestra Señora de la Merced, don Juan Ruiz Sánchez, herido grave en el frente de Córdoba el día 7 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937.

Requeté, del Tercio de La Virgen Blanca, don Antonio Rosuero Hernando, herido grave en el frente de Alava el día 31 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales,

con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Burgos, 7 de abril de 1938.—
II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales del Ejército e Institutos armados que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería, Jefe de la División de Reserva núm. 112, don Manuel Baturoné Colombo, herido grave, siendo Comandante, en el frente de Córdoba el día 22 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 1.462,50 pesetas, correspondiente a 65 días de curación, y la indemnización de 3.600 pesetas.

Comandante de Infantería, del Segundo Tercio de la Legión, don Eduardo Capablanca Moreno, herido menos grave en el frente de Córdoba el día 19 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 900 pesetas, correspondiente a 40 días de curación.

Comandante de la Guardia Civil, de la Comandancia de Córdoba, don Juan Jiménez-Castellanos y Casakiz, herido grave en el frente de Córdoba el día 19 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 22,50 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 5.400 pesetas.

Capitán de Infantería, del Segundo Tercio de la Legión, don Miguel Marmol Martín, herido grave en el frente de Madrid el día 8 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 3.785 pesetas correspondiente a 253 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, don Juan Casademunt Forbet, herido grave, siendo Teniente, en el frente de Asturias el día 16 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 3.390 pesetas, correspondiente a 223 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán número 1, don José Heredia Alvarez, herido grave en el frente de Alava el día

13 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 780 pesetas, correspondiente a 52 días de curación, y la indemnización de 2.250 pesetas.

Capitán de Infantería, del Batallón de Tiradores de Ifni, don Francisco Muro Riorbóo, herido dos veces grave, siendo Teniente la primera, en el frente de Madrid el día 8 de noviembre de 1936, y la segunda, en el mismo frente el día 11 de febrero de 1937. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 540 pesetas, correspondiente a 36 días de curación, y la indemnización de 1.500 pesetas, y por la segunda herida la pensión de 3.405 pesetas, correspondiente a 227 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Capitán de Caballería, del Regimiento de Cazadores Farnesio número 10, don Victoriano Hernández Higuera, herido menos grave en el frente de Asturias el día 22 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 525 pesetas, correspondiente a 35 días de curación.

Capitán de Caballería, del Regimiento de Cazadores Numancia número 6, don Juan Jiménez Momeciano, herido dos veces menos grave; la primera, en el frente de Alava el día 31 de mayo de 1937, y la segunda, en el frente de Teruel el día 7 de enero de 1938. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 660 pesetas, y por la segunda herida, la pensión de 510 pesetas, correspondiente a 34 días de curación.

Capitán de Artillería, de las Fuerzas Aéreas de Africa, don Joaquín Reixa Maestre, herido grave en el aeródromo de la fábrica Loring (Madrid) el día 30 de marzo de 1936. Debe percibir la pensión de 8.715 pesetas, correspondiente a 581 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de la Guardia Civil, de la Comandancia de Santander, don Pedro Martínez García, herido menos grave en el frente de Asturias el día 13 de octubre de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Capitán de Carabineros, de la Comandancia de Navarra, don Enrique de Anca Núñez, herido grave en el frente de Asturias el día 10 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.735 pesetas, correspondiente a 119 días de cu-

ración, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Carabineros, de la Comandancia de Navarra, don Julián Millán Gómez, herido grave en el frente de Vizcaya el día 1 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 4.215 pesetas, correspondiente a 281 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Teniente de Infantería, del Regimiento América núm. 23, don Juan Michaus Berecochea, herido menos grave en el frente de Vizcaya el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 1.875 pesetas, correspondiente a 125 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de Infantería, del Batallón de Cazadores Las Navas número 2, don Fernando Fernández Piqueras, herido menos grave en el frente de Madrid el día 13 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 750 pesetas, correspondiente a 50 días de curación.

Teniente de Infantería, del Regimiento Castilla núm. 3, don Francisco García Hernández, herido menos grave en el frente de Aragón el día 2 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.065 pesetas, correspondiente a 71 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de Caballería, del Regimiento Cazadores de Taxdir número 7, don Francisco Mármol Ocaña, herido grave en el frente de Córdoba el día 11 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Alférez Capellán, del Regimiento San Marcial núm. 22, don Victorino Fontaneda Fontaneda, herido grave en el frente de Vizcaya el día 15 de mayo de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Alférez de Infantería, del Batallón de Ametralladoras núm. 7, don Eduardo Burgos Tovar, herido grave en el frente de Vizcaya el día 11 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, previa deducción del tiempo que fué considerado como curado, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez de Infantería, del Regimiento Zaragoza núm. 30, don Ramón de las Heras Pelayo, herido grave en el frente de Madrid el día 10 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez de Infantería, del Regimiento Toledo núm. 26, don Máximo Carbajo Santiago, herido grave en el frente de Madrid el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 2.070 pesetas, correspondiente a 138 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez de Infantería, de la Segunda Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos, don Miguel Cabezón Calvo, herido grave en el frente de Asturias el día 12 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta número 3, don Juan Jiménez Villén, herido grave en el frente de Toledo el día 16 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 2.085 pesetas, correspondiente a 139 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez de Infantería, del Regimiento América núm. 23, don Sebastián Merino Domínguez, herido dos veces: la primera, en el frente de Vizcaya el día 4 de octubre de 1936, calificada de grave, y la segunda en el mismo frente el día 5 de abril de 1937, calificada de menos grave. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 1.455 pesetas, correspondiente a 97 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas, y por la segunda herida la pensión de 2.100 pesetas, correspondiente a 140 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, don Mateo Grávalos Riera, herido grave en el frente de Alava el día 31 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 2.255 pesetas, correspondiente a 153 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alferez de Infantería, de la Academia del Arma de Pamplona, don Tomás Ketterer García, herido grave en el frente de Burgos el día 6 de diciembre de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Oficial moro de segunda, del Grupo Regulares de Melilla núm. 2, Ben Ali Ben Botieb, herido dos veces grave: la primera, siendo Sargento, en el frente de Jaén el día 1 de enero de 1937, y la segunda en el frente de Córdoba el día 19 de marzo de 1937. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1937, y por la segunda herida la pensión de 1.380 pesetas, correspondiente a 92 días de curación, y la indemnización de 2.400 p. setas.

Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Militarización

En cumplimiento de lo resuelto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y en armonía con lo dispuesto en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 342, de fecha 27 de septiembre último, a propuesta de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, se publica relación de los individuos que han de causar baja en los Cuerpos en que se hallan destinados para quedar movilizados, con carácter provisional, en las industrias que se expresan a continuación, por ser imprescindibles sus servicios en la fabricación de material de guerra.

Movilización de Industrias Civiles. Delegación de Pontevedra

Francisco Fernández Vázquez, oficina, del reemplazo de 1931, Regimiento Mérida número 35.

Construcciones Navales "Paulino Freire, S. L." Bouzas (Vigo)

Jesús Albéniz Olascuaga, tornero, del reemplazo de 1935, 4.º Grupo de Sanidad Militar.

Aladino Pena Carballed, tornero, del reemplazo de 1936, Regimiento Zamora núm. 29.

Lino Pena Carballed, ajustador, del reemplazo de 1930, Marina Vigo.

Alvaro Reboreda Villar, ajustador, del reemplazo de 1930, Regimiento Zaragoza núm. 30.

Enrique Guisando Costas, del reemplazo de 1930, Regulares Alhucemas número 5.

Juan Fernández Docampo, tornero, del reemplazo de 1934, Caja Recluta de La Coruña.

Fernando López Raño, ajustador, del reemplazo de 1934, Marina Vigo.

Evencio Alonso Costas, ajustador, del reemplazo de 1933, Marina Vigo.

Ernesto Alonso Pérez, ajustador, del reemplazo de 1936, Caja Recluta de Pontevedra.

Manuel Calvo Ruiz, tornero, del reemplazo de 1936, Marina Vigo.

Donato Comesana Rodríguez, fundidor, del reemplazo de 1931, Caja Recluta de Pontevedra.

Antonio Román Veiga, ajustador, del reemplazo de 1930, Marina Vigo.

Manuel Garrido García, fundidor, del reemplazo de 1932, Caja Recluta de Pontevedra.

Julio Fernández Campo, fundidor, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de Pontevedra.

José Villar Cameselle, fundidor, del reemplazo de 1934, Marina Vigo.

Jesús Covelo González, fundidor, del reemplazo de 1935, Caja Recluta de Pontevedra.

Domingo Tambilla Gil, ajustador, del reemplazo de 1934, Marina Vigo.

Alejandro Albéniz Olascoaga, ajustador, del reemplazo de 1935, Marina Vigo.

Hijos de J. Barveras, S. A., Vigo

Julián Pérez Pérez, ajustador, del reemplazo de 1931, Caja de Recluta de Pontevedra.

Ignacio Pinacho Riveiro, tornero, del reemplazo de 1936, Marina Vigo.

Angel Rodríguez Soto, ayudante, del reemplazo de 1935, Marina Vigo.

Antonio Quiroga Taboada, soldador autógena, del reemplazo de 1935, Marina Vigo.

Cándido Rodríguez Gómez, electricista, del reemplazo de 1931, Marina Vigo.

Enrique García González, ajustador, del reemplazo de 1932, Regimiento Infantería núm. 29.

Perfecto Quiñones Costa, ajustador, del reemplazo de 1932, Artillería Ligera núm. 15.

Valeriano Alvarez Alonso, tornero, del reemplazo de 1931, Regimiento Oviedo núm. 8.

Elias Luis Acebo Bello, tornero, del reemplazo de 1935, Mérida núm. 35.

José Otero, tornero, del reemplazo de 1936, Caja Recluta de Pontevedra.

Antonio Comesaña Pozó, tornero, del reemplazo de 1936, Caja Recluta de Pontevedra.

Generoso Iglesias Fernández, tornero, del reemplazo de 1934, Zapadores núm. 1.

Alfonso Fernández González, ayudante tornero, del reemplazo de 1931, Marina Vigo.

Adolfo Costas Bastero, ayudante tornero, del reemplazo de 1931, Caja Recluta de Pontevedra.

Domingo González Fernández, tornero, del reemplazo de 1932, Regimiento Infantería núm. 35.

Laureano Maneiro García, tornero, del reemplazo de 1936, Regimiento Burgos núm. 31.

Benjamín Abrales Bastos, tornero, del reemplazo de 1932, Marina Vigo.

Benito Martínez Dávila, tornero, del reemplazo de 1932, Marina Marín.

Antonio Lago Quintela, tornero, del reemplazo de 1933, Regimiento Infantería Oviedo número 8.

Manuel Comesaña González, del reemplazo de 1931, tornero, Artillería de Costa núm. 2.

Felipe Rodríguez Cea, ajustador, del reemplazo de 1932, Marina Vigo.

Enrique García Comesaña, tornero, del reemplazo de 1935, 16 Ligerero de Artillería.

Victor Estévez Abalde, tornero, del reemplazo de 1934, Comandancia Ingenieros Ceuta.

Victor Abalde Rodríguez, ayudante tornos, del reemplazo de 1931, Infantería núm. 8.

José García García, tornero, del reemplazo de 1934, Marina Vigo.

Luciano Pérez Pérez, tornero, del reemplazo de 1936, Regimiento Aviación, Cáceres.

Manuel Comesaña Rodríguez, tornero, del reemplazo de 1935, Caja Recluta de Pontevedra.

Francisco Pérez Fernández, tornero, del reemplazo de 1931, Marina Villagarcía.

Francisco González Couto, moltero, del reemplazo de 1932, Caja Recluta de Pontevedra.

Felisindo Suárez Rodríguez, moltero, del reemplazo de 1932, Marina Vigo.

José Lorenzo Alonso, moltero,